



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.104-2025-MPSR-J/A
15/05/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 104-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

VISTOS:

EL OFICIO CIRCULAR N° 002-2025-EF/10.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 002-2025-EF/10.01, el Ministro de Economía y Finanzas, invita a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a participar al Taller Informativo "Estrategias de Desarrollo Local", "Roadshow de Inversiones" y Feria de asistencia técnica contribuyendo al cierre de brechas; actividad que tendrá lugar en la ciudad de Lima, el día martes 20 de mayo del año 2025. Asimismo, se tiene previsto realizar otras actividades de seguimiento e impulso de gestiones propias de la Entidad.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Cesar Juan Condori Ccama, a quien se le otorgará la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía; y, las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez – Gerente Municipal de este corporativo municipal, los días lunes 19 y martes 20 de mayo del año 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, **CESAR JUAN CONDORI CCAMA**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y, las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, los días lunes 19 y martes 20 de mayo del año 2025, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución al señor regidor CESAR JUAN CONDORI CCAMA, y al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

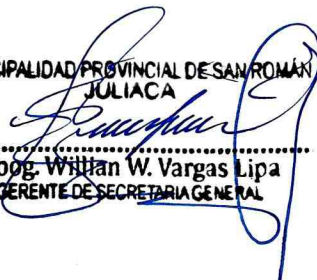
GESTIÓN DEL CENTENARIO



R. A. 104 - 2025 - MPSR - J/A
15/05/2025

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
REG. CESAR JUAN CONDORI CCAMA
ARCHIVO GSG-MPSR-J

